

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2021-00247

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de octubre de dos mil
veintiuno.-

Teniendo en cuenta el anterior escrito, por medio del cual el profesional del derecho Doctor CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, quien fuera designado por el Despacho para el cargo de curador ad- litem, manifiesta su imposibilidad de aceptar el mismo, como quiera que a la fecha cuenta con varias curadurías, allegando documentos soporte de las mismas, realizadas por otros Despachos Judiciales, no lo considera procedente este Operador Judicial, dado que la mayoría de los nombramientos datan del año 2019, es decir, que en los años 2020 y 2021 solo se ha llevado a cabo una designación, y por tanto, debe tomar posesión del presente asunto, **so pena de sanción**. Líbrese el oficio correspondiente a la profesional del derecho designada, al correo electrónico cris_cal4@hotmail.com.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff15a0512240ca7337619e5f1b31d4d14b2c9c453d737ae87bf29253b
c55f733**

Documento generado en 29/10/2021 08:49:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>